

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día once de junio de dos mil diez en **ASEPEYO (CENTRO ASISTENCIAL DE TELDE)**, cuyo titular es ASEPEYO, Mutua De Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, nº 151, con CIF nº [REDACTED] y que se encuentra situado en [REDACTED], del término municipal de Telde (35200), Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general convencional, cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 25/04/2006.

Que la Inspección fue recibida por D^a [REDACTED] y D^a [REDACTED], operadoras de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

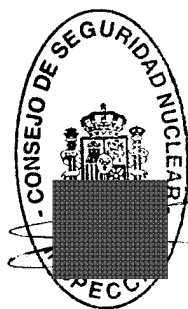
Que las representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES

UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS

- La instalación, que coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración, estaba formada por un equipo de radiodiagnóstico



convencional con generador marca [REDACTED] modelo [REDACTED]
con número de serie G-21216 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED]
con número de serie 5A373. El equipo disponía de marcado CE. _____

- Las puertas de la sala se encontraban plomadas. El operador dispara desde su mesa de control ubicado en sala anexa que incorpora visor plomado. _____
- Las puertas de la sala tenían su acceso controlado disponiendo de señalización indicativa de radiación. La instalación se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- Era visible cartel de aviso a embarazadas. _____
- Disponían de un número suficiente de prendas de protección. _____
- Según se manifiesta el horario de la mutua es de 8:00 horas a 20:00 horas (en turnos de mañana y tarde). _____

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Se realizaron las siguientes medidas:
 - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con 250 mA, 0.32s y un voltaje de 75 kV (condiciones de columna lumbar) se detectó una tasa de dosis máxima de 0.6 μ Sv/h en el puesto del operador (mesa de control en sala anexa) y no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en los vestuarios colindantes.
 - Mientras se efectuaban disparos sobre un fantoma de agua con 200 mA, 0.016 s y un voltaje de 115 kV (condiciones de tórax) no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el puesto del operador (mesa de control en sala anexa) y en la sala de yesos colindante.
- Los disparos en el momento de la Inspección fueron realizados por D^a [REDACTED] que disponía de dosímetro personal de solapa. _____

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- La instalación tiene un director y cuatro operadores. No fueron mostradas las correspondientes acreditaciones otorgadas por el

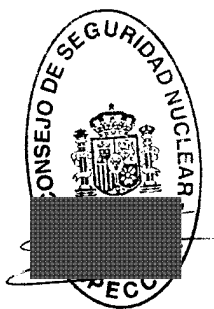


Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____

- Según manifiestan, D^a. _____ causó baja como operadora en esta instalación y actualmente presta sus servicios en las dependencias de ASEPEYO sitas en _____ Puerto de La Luz – Las Palmas. _____
- No fue mostrado a la Inspección el historial dosimétrico del personal profesionalmente expuesto ni se acreditó el Centro lector que efectúa las lecturas dosimétricas. _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según se manifiesta en la instalación se realizan una media de _____ disparos por semana. _____
- Fue mostrado a la Inspección el informe periódico emitido por la UTPR _____ donde se refleja que en fecha 17/12/2009 se realizó el control de calidad anual del equipo, con resultado satisfactorio, y la vigilancia de niveles de radiación. El modelo de informe periódico corresponde al modelo recomendado por el CSN en su circular informativa. _____
- Disponían de datos de evaluación de dosis a paciente incluidos en el control de calidad de la UTPR para exploraciones lumbar AP, cráneo AP y tórax AP. La evaluación no estaba firmada por radiofísico hospitalario.
- Fue mostrado a la Inspección un certificado periódico de conformidad de la instalación emitido por la UTPR _____ de fecha 22/03/2010. Se adjunta en Anexo I. _____



DESVIACIONES

- No fue mostrado a la Inspección el historial dosimétrico del personal profesionalmente expuesto ni se acreditó el Centro lector que efectúa las lecturas dosimétricas. (art. 27 del RD 783/2001, de 6 de julio) _____
- No fueron mostradas a la Inspección las acreditaciones otorgadas por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines diagnósticos del director ni de los cuatro operadores de la instalación. (art. 22 y 23 del RD 1085/2009, de 3 de julio) _____

- No se pudo comprobar la existencia de Programa de Garantía de Calidad de la instalación (art. 2 del RD 1976/1999, de 23 de diciembre).
- No fue mostrado a la Inspección el Programa de Protección Radiológica al que hace referencia el certificado periódico de conformidad emitido por la UTPR actuante. (art. 19 del RD 1085/2009, de 3 de julio) _____



Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a catorce de junio de dos mil diez.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la **“ASEPEYO, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, Nº 151 (CENTRO ASISTENCIAL DE TELDE)”** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.



ASEPEYO

MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO
Y ENFERMEDADES PROFESIONALES
DE LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 151

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MULTIPLES III – 2ª planta
C/ León y Castillo, 200
35004 Las Palmas de Gran Canaria

Gobierno de Canarias
Consejería de Empleo
Industria y Comercio
REGISTRO GENERAL
Fecha: - 1 JUL. 2010
ENTRADA
Número: 872514
CEIC: 747623 Hora:

Asunto: Remisión de Acta de Inspección

Titular: ASEPEYO, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades
Profesionales de la Seguridad Social, nº 151

Emplazamiento: [REDACTED] (35200 Telde – Las Palmas)

Refª.: CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2419/10

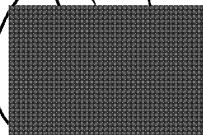
Fecha Visita Inspección: 11 de junio de 2010

Con el fin de dar contestación a su escrito de fecha 15 de junio de 2010 (Fecha salida registro de 15 de junio de 2010 nº 379577), acompañamos lo solicitado:

- Copia del historial dosimétrico del personal profesionalmente expuesto (Doc. 1)
- Copia de las acreditaciones para dirigir/operar instalaciones de rayos x con fines de diagnóstico médico. (Doc. 2)
- Copia del Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica del Centro Asistencial de Telde, realizado por la UTPR. (Doc. 3)

Esperando queden contestados todos los puntos del Requerimiento referenciado al principio de este escrito, quedamos a su disposición para cualquier aclaración sobre el asunto.

Telde, a 30 de Junio de 2010

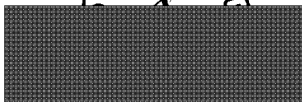


Fdo.: [REDACTED]
Director C.A.

DILIGENCIA: En relación con el Acta de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2419/10, de fecha once de junio de dos mil diez, el Inspector que la suscribe declara a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Comentario 1: Se acepta.
- Comentario 2: Se acepta parcialmente. No se acredita la correspondiente licencia de tres operadores. Se aporta copia del título de Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico de cada uno de ellos.
- Comentario 3: No cambia el contenido del acta. Se remite a evaluación copia del Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica de la instalación entregado en el trámite del acta haciendo constar el Inspector que suscribe:
 - Que tiene fecha de edición el 31/01/2010 pero ha sido aprobado por ASEPEYO el 30/06/2010.
 - Que el certificado periódico de conformidad de la UTPR actuante en su punto 2 dice literalmente: "*Que se da cumplimiento al Programa de Protección Radiológica*". Dicho certificado es de fecha 22 de marzo de 2010.
 - Que los números de serie del equipamiento radiológico no coinciden con el detallado en el acta de Inspección.
 - Que no se justifica su registro en Sanidad de acuerdo al art. 3a) del RD 1976/1999, de 23 de diciembre.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de julio de 2010



EL INSPECTOR DE IIRR
